REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

I WILLONG

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

O DEL W Oficina de Partes DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y 2010 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA. TOTALMENTERS OLUCIÓN NÚMERO 405 Santiago, 07 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. ıntabil.

Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart.

Auditoría Depart. V.Ô.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$ Imputación Anot. Por Imputación Deduc. Dto.

2 2 ENT 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev Nº 18.056, v

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PUÑANCO PERALTA FLORENTINO

RUT : 06412887-6 de SOCOAGRO S.A.

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto đе Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que con fecha 21-09-2009 el interesado Pensión No Contributiva y renunció la optó por e a som de Reconocimiento que contemplaba

Por Orden dei Contralor General de la República, eajustarse JUN. ZUIU JEFA Subdivisión Seguridad Social

beneficio otorgado 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 1 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese que

el Sr. : PUÑANCO PERALTA FLORENTINO

RUT : 06412887-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 1998 a \$ 83.848
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01	đе	Octubre	de	1999	\$	91.848
	01	đe	Diciembre	đe	1999	\$	94.199
	01	đe	Diciembre	de	2000	\$	98.608
	01	de	Diciembre	de	2001	\$	101.635
	01	de	Diciembre	de	2002	\$	104.643
	01	de	Diciembre	đе	2003	\$	105.637
	01	đe	Diciembre	de	2004	\$	108.257
	01	de	Diciembre	de	2005	\$	112.176
	01	de	Diciembre	de	2006	\$	114.554
	01	de	Diciembre	đе	2007	\$	123.077
	01	đе	Diciembre	đe	2008	S	134.019

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 23 meses que asciende a \$1.042.937, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO